

Curso 2020-21



ESAD

**ESCUELA SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO DE
SEVILLA**

GUÍA DOCENTE DE:

Danza II

Interpretación Gestual

1. DESCRIPTOR:

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE SEVILLA.							
GUÍA DOCENTE. CURSO 2019/20							
ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	CUATRIMESTRE	TIPO	ECTS	HLS
Interpretación Gestual	Danza II GESTUAL	Movimiento	2º	Curso completo	Obligatoria	9	4.5
PRELACIÓN			DEPARTAMENTO				
			Cuerpo				
PROFESOR			CORREO DE CONTACTO				
María José López Sánchez Mª de la O Payán Villar			marichelopez@esadsevilla.es mariopayan@esadsevilla.com				

2. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011)

El estudio de la asignatura de danza aplicada al arte dramático en su segundo curso se basa en la continuación del estudio técnico de la disciplina para el conocimiento y el dominio del cuerpo, y la incorporación del aprendizaje de la danza flamenca a través de diferentes palos, la ejecución de éstos con acompañamiento musical y el desarrollo creativo de coreografías personales y grupales.

3. COMPETENCIAS GENERALES, TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011)

- COMPETENCIAS GENERALES: G1, G2, G3, G4 Y G5.
- COMPETENCIAS TRANSVERSALES: T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, T11, T12, T13, T14, T15, T16 Y T17.
- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: E1, E2, E3 Y E4.

4. CONTENIDOS

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011).

Preparación formación y entrenamiento físico del actor o de la actriz. Estudio de la danza como lenguaje corporal codificado. Práctica de diferentes técnicas de danza, diferentes escuelas y estilos considerando las aportaciones andaluzas. Creación coreográfica, creatividad e improvisación.

1: Contenido teórico:

Estudio e identificación de toda la nomenclatura propia del lenguaje de la danza flamenca.

2: Contenido práctico:

Bloque I: Ballet clásico. Continuación en el estudio de su lenguaje específico y ejecución de técnica clásica.

Bloque II: Danza Flamenca. Estudio de su lenguaje específico y ejecución de DOS palos flamencos.

Bloque III: Improvisación, creación coreográfica y aplicación escénica.

DETALLE DE CONTENIDOS PRÁCTICOS:

Ballet clásico

Continuación del estudio de técnica de ballet clásico en la barra.

Danza Flamenca

Introducción teórica a la genealogía del flamenco. Estudio rítmico de diferentes compases.

Técnica del zapateado

Técnica de movimientos del tren superior

Estudio de un palo de 4 tiempos

Posibilidades escénicas de los 4 tiempos

Estudio de un palo de compas de amalgama.

Posibilidades escénicas del compás de amalgama

Descontextualización, investigación y creación coreográfica.

5. METODOLOGÍA DOCENTE.

La asignatura de Danza II una asignatura fundamentalmente práctica y la línea principal metodológica es la interrelación entre el profesor y el alumno de manera participativa. Transmitiremos los principios de rigor, constancia, exigencia, implicación, compromiso y motivación desde una perspectiva completamente abierta a la reflexión y a la resolución.

5.1 Actividades:

Se trabajará sobre 36 semanas lectivas con un total de 180 horas. Se combinarán los ejercicios de actividad interactiva e inductiva con los directivos para equilibrar y complementar el aprendizaje presencial (HL 108). A esto se le añadirá el trabajo personal obligatorio desarrollado por el alumno de forma no presencial (HE 72. 2 h./semana)

Actividades Prácticas: herramientas dinámicas para el desarrollo de los contenidos.

Actividades Cognitivas: herramientas conceptuales y de comprensión para el desarrollo de los contenidos.

Actividades No Presenciales: Desarrollo de ejercicios y estudio personal fuera del aula.

Actividades Tutoriales: asesoramiento, orientación, actitud, apoyo y refuerzos de objetivos. A demanda

5.2 Recursos:

Los propios de una clase de danza, eminentemente practica que tiene lugar en un aula diáfana y limpia y con un equipo de sonido en funcionamiento. Eventualmente se utilizará un aula alternativa donde poder visionar algún espectáculo de danza en un equipo de dvd.

5.3 Bibliografía:

(de consulta)

Abad Carlés, Ana: *Historia del ballet y de la Danza Moderna. Madrid, Alianza 2004*

Baril, Jaques: *La danza Moderna. Paris, Vigot, 1997*

Markessinis, Artemis: *Historia de la Danza desde sus orígenes. Madrid, Esteban Sanz Martier 1995*

5.4 Documentación complementaria: Apuntes de clase y/o digitalizados facilitados por el profesor/a. (Si procede).

5.5 Cronograma/Calendario de trabajo(que sea de carácter orientativo pero lo más preciso que se pueda, dejar poco o nada al azar o la casualidad. Contemplar fechas de exámenes, pruebas, muestras a público o similares; o sea, todo lo que requiera de coordinación con otras materias, otros espacios o aspectos que sean necesarios contemplar)

UNIDAD	TEMA	TEMPORIZACIÓN
1	Ballet clásico. Continuación en el estudio de su lenguaje específico y ejecución de técnica clásica en la barra	(En continuidad didáctica) De ENERO A MAYO
2	Ballet clásico. Continuación del estudio de técnica de ballet clásico en el centro.	DE ENERO A MAYO
3	Danza Flamenca. Técnica del zapateado.	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE
4	Danza Flamenca. Técnica del tren superior.	OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
5	Danza Flamenca. Estudio de su lenguaje específico y ejecución de un palo flamenco de compas de hemiola.	DICIEMBRE, ENERO, FEBRERO Y MARZO
6	Ejercicio Práctico de contenidos Primer Cuatrimestre.	FEBRERO
7	Danza flamenca. Estudio y ejecución de un palo de compás de cuatro tiempos	FEBRERO, MARZO ABRIL
8	Posibilidades escénicas del arte flamenco	MARZO, ABRIL Y MAYO

9	Descontextualización, investigación y creación escénica	ABRIL Y MAYO
10	Ejercicio Práctico de contenidos segundo cuatrimestre	MAYO

El Cronograma descrito con anterioridad es susceptible de modificación en función de las necesidades.

5.6 Actividades complementarias: Existe la posibilidad de participar en actos que se celebren en la ciudad como entrega de premios, festivales de danza etc. En tal caso y cuando la actividad sea aprobada por la directiva tendrá carácter de obligatoriedad la participación en ella.

6. EVALUACIÓN. Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. (BOJA nº 216, de 5 de noviembre 2012). Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios.

6.1 Principios generales. Procedimientos.

Se medirá el grado de aprendizaje alcanzado por el alumno en relación con las capacidades establecidas en las competencias de la asignatura y en función de las actividades realizadas durante el curso. En el Departamento de Movimiento la evaluación será procesual.

A- Procedimiento mediante la observación directa

B - Procedimiento de comprobación de la asimilación de contenido a modo de pruebas de comprensión.

C - Procedimiento de comprobación de la asimilación de contenido a modo de pruebas de capacidad.

D - Procedimiento de comprobación de la asimilación de contenido a modo de pruebas no presenciales.

6.2 Criterios de evaluación: Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III Criterios de Evaluación.

CRITERIOS GENERALES: **CEG1 y CEG4.**

CRITERIOS TRANSVERSALES: **CET1, CET2, CET3, CET4, CET7 y CET11.**

CRITERIOS ESPECÍFICOS: **CEE4**

Estándares de aprendizaje: Especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumnado debe saber, comprender y saber hacer en la asignatura, permitiendo graduar el logro alcanzado. Son los referentes para la comprobación del grado de adquisición de competencias.

- El alumno asiste y está presente de manera continuada y regular a clase
- El alumno es capaz de mover brazos, torso, manos y cabeza de manera coordinada dentro del lenguaje corporal flamenco
- El alumno es capaz de ejecutar, al menos, UNA secuencia de zapateados de manera equilibrada, musicalmente acomodada al compás acordado y limpia en la ejecución con una duración no menor de un minuto.
- El alumno es capaz de reproducir, al menos, UNA coreografía en un compás de hemiola de no menos de cuatro minutos de duración.
- El alumno es capaz de crear una coreografía propia abordando un tema que sirva de motiv e incluyendo los elementos del lenguaje flamenco estudiados en la asignatura
- Muestra conocimientos en la aplicación de las distintas fases del trabajo realizado

6.3 Criterios de calificación: Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 5, punto 4.

Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB). Por nueva normativa se añade la calificación de No Presentado (NP)

6.4 PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN

6.4.1. Procedimiento ordinario (junio):

Procedimiento A: Observación directa. Instrumento: diario de aula del profesor (ponderación).

- Asistencia y puntualidad (3)
 - Actitud en clase (2'5)
 - Capacidad y respuesta en la asimilación de los conceptos trabajados (2'5) - Progresión personal (2)
- TOTAL 10

Procedimiento B: Actividades prácticas de aplicación de componentes.

Instrumentos: Realización de ejercicios de aplicación de componentes (ponderación).

- Ejercicio técnico de barra y centro clásico (2)
 - Ejercicio compás de 4 tiempos (2) Diciembre
 - Ejercicio de compás de amalgama (2) Febrero
 - Creativo individual (1)
 - Creativo Grupal (3) Junio
- (5 ejercicios)
TOTAL: 10

La calificación final será la media de los dos apartados, teniendo que aprobar cada uno de ellos para superar la asignatura.

6.4.2. Procedimiento de septiembre/febrero:

Procedimiento de evaluación: Actividades prácticas.

Instrumentos: Realización de ejercicios de aplicación de componentes.

- Los alumnos presenciales que no hayan aprobado la asignatura en junio, tendrán una tutoría donde se les asignarán las tareas correspondientes a la convocatoria de septiembre.
- Los alumnos no presenciales realizarán los ejercicios de actividades teórico-prácticas de toda la asignatura desarrollada durante el curso.
- Los criterios de evaluación serán los establecidos en procedimiento ordinario de calificación de apartados 2 y 3.
- Todos los ejercicios serán grabados.

7. Adaptaciones o medidas a adoptar para el alumnado procedente del programa Erasmus.

No es necesario.

ANEXO A GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA DANZA II- INTERPRETACIÓN GESTUAL

Debido a la situación sanitaria excepcional provocada por la COVID-19, teniendo en cuenta la naturaleza de nuestras enseñanzas y en función de la Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de **flexibilización** curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021, se establecen los siguientes criterios de adaptación curricular, aprobados por el Dpto. en el que se encuadra esta asignatura, así como por Jefatura de Estudios:

1. **Los contenidos incluidos y establecidos** podrán sufrir cambios, en función de cómo se vaya desarrollando la materia/asignatura y de las circunstancias sanitarias que puedan incidir en su desarrollo.
2. **La temporización** estará sujeta también a posible reestructuración por los mismos condicionantes expuestos anteriormente.
3. En principio y hasta que no se produzca algún cambio de la propia situación o la Administración establezca nuevas instrucciones, la asignatura se impartirá según **la(s) modalidad(es) de docencia:**

El Departamento de cuerpo de la ESAD dará prioridad a la modalidad de docencia semipresencial. Aun así, y respetando escrupulosamente los protocolos COVID 19, arbitraremos formas, variables y reajustes en los planteamientos de dicha modalidad, para optimizar la situación pedagógica del alumnado y favorecer la labor docente. Así mismo, se dejará abierta la flexibilización de acordar otras modalidades docentes si la situación sanitaria lo requiere.

- Docencia sincrónica (presencial y telemática).** Consistirá en la impartición, de manera simultánea en la que una parte del alumnado se encontrará en el aula del centro y el resto, conectado desde su domicilio al mismo tiempo.
 - Docencia en modalidad semipresencial** con asistencia del número parcial de alumnos que se establezca en los tramos horarios presenciales por el profesor de la asignatura, combinando con sesiones de docencia telemática.
 - Docencia telemática,** que se establecerá solo en casos excepcionales y en función de las circunstancias sanitarias que impidieran la apertura del Centro o la asistencias del grupo-clase.
4. Se respetará la estructura horaria general aprobada por el claustro y su concreción para la asignatura establecida por Jefatura de Estudios.

Será de obligado cumplimiento la información y justificación de la guía ante el alumnado.

El Centro se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo.